

26246

**DECRETO 3430/1974, de 5 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Manuel Giménez Rodríguez de un inmueble de 4.200 metros cuadrados, sito en término municipal de Villamiel (Toledo), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.**

Por don Manuel Giménez Rodríguez ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatro mil doscientos metros cuadrados, sito en término municipal de Villamiel (Toledo), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

## DISPONGO.

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Manuel Giménez Rodríguez de un inmueble de cuatro mil doscientos metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, sito en el término municipal de Villamiel (Toledo), titulado «Corcones», que linda: Al Norte y Oeste, con finca de la que se segregará; al Sur, carretera del pueblo; al Este, carretera del General Mola.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo mil doscientos sesenta y cuatro, libro diecinueve, folio ciento cuarenta y siete, finca número seiscientos sesenta y dos, inscripción duodécima.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

26247

**DECRETO 3431/1974, de 5 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ataquines (Valladolid) de un inmueble de 1.425 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.**

Por el Ayuntamiento de Ataquines (Valladolid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

## DISPONGO.

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ataquines (Valladolid) de un solar de mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, calle de Primo de Rivera, s/n., que linda: Derecha, entrando, con callejuela que va de la calle Primo de Rivera a la Ronda; izquierda, tierras de Leonarda Pérez San Millán, y fondo, tierras y era de Victorio Martín Nájuez.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia

Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valladolid, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

26248

**DECRETO 3432/1974, de 5 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Palas del Rey (Lugo) de un inmueble de 3.006 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.**

Por el Ayuntamiento de Palas del Rey (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil seis metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

## DISPONGO.

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Palas del Rey (Lugo) de un solar de tres mil seis metros cuadrados de superficie, sito en su término municipal, llamado «La Macoba», que linda: Al Norte, Benigno García Salgado; al Sur, camino de servidumbre; al Este, camino público «Palas Gresulfa»; al Oeste, Manuel García Salgado y hermanos.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Lugo, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

26249

**DECRETO 3433/1974, de 5 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo) de un inmueble de 2.250 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.**

Por el Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.